

GACETA MUNICIPAL

Año V

QUITO, (Ecuador) noviembre 3 de 1914

Núm. 44

SUMARIO

Actas Municipales

- 1 Sesión de 26 de setiembre de 1914.
- 2 Sesión de 1º de octubre de 1914.

ACTAS MUNICIPALES

1

Sesión de 26 de setiembre de 1914.

La presidió el Sr. D. Agustín Cabezas. Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Dr. Cousin, Gutiérrez, Dr. Larenas, Seminario, el Procurador Síndico y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión de 10 del mes en curso, se dió lectura al oficio del Sr. Jefe Político del Cantón en el cual pregunta si cumple al Administrador de Loterías rendir sus cuentas ante el Tribunal del mismo nombre o solamente ante el Tesorero Municipal como se ha hecho hasta hoy. El referido oficio pasó al estudio del Sr. Gutiérrez.

Se mandaron al archivo la nota del Sr. Intendente de Policía en que da cuenta de las disposiciones impartidas en orden a impedir el alza y monopolio de los viveres en la ciudad y la del Sr. Procurador Síndico con la que devuelve la escritura pública que se otorgara relativamente a sustituir con otra la cláusula 14 del contrato primitivo sobre tranvías y la 7ª del modificatorio fechado en 1912.

A propósito de este asunto preguntó el Sr. Presidente cuál era la opinión de los comisionados para el estudio de la instalación de tranvías. El Sr. Gutiérrez, uno de ellos, la expresó en los términos que

se copia: No tenemos, dijo, un informe escrito acerca del particular, por falta de acuerdo con el Sr. Cervantes, pero entiendo que está casi resuelto el punto en el sentido de que los 150 metros de línea cuya localización se inquiera entren por la Avenida Colón, teniendo en cuenta que con esto no pierde gran cosa, por hoy, la sección Norte que conduce a Cotocollao y ganan mucho los innumerables propietarios de la Avenida y los futuros accionistas y concurrentes del Hipódromo que allí mismo se construye. Y adviértase, por otra parte, añadió, que con tal localización se sentará la base para la contratación futura de una línea que atravesando toda la Avenida Colón vaya por el Batán al Ejido, como lo quieren y anhelan muchos propietarios y sin perjuicio de extenderla hacia el Norte.

Por lo demás conviene oír al Sr. Cervantes cuya opinión autorizada será de peso para el Concejo.

Creo esteril la presente discusión, observó el Sr. Procurador, porque estando como está otorgada la escritura no cabe ya discusión si no es para ratificar lo acordado.

Lo propio expresó el infrascrito, añadiendo que la Empresa de Tranvías, por medio de sus Representantes, manifestó en una de las conferencias habidas que no haría la obra en la forma que se desea. La Presidencia observó, de su parte, que ella sería la primera en aceptar la idea y razones que acaba de enunciar el Sr. Gutiérrez si estuviese cierto de los propósitos de la Empresa de llevar la línea por la Avenida Colón hasta el camino del Batán; pero que como le consta el proyecto contrario, no se atrevía a secundarlas. Y decía que sabe de manera segura que, al permitirse el trace de la línea por la Avenida Colón, los Empresarios la cortarían al término de los 150 metros que restan por colocarse para llevarla por terrenos propios al Ejido, ocasionando con este motivo un alza fenomenal en los valores de tales terrenos y una depreciación igual

en los de los propietarios colindantes. De todo lo cual resultaría que, en vez de favorecer a los empeñados en la obra, se les damnificaría, excepción hecha de los Sres. Jijón Larrea y Mantilla únicos que de toda suerte habrían de resultar beneficiados.

Sin dejar el Sr. Gutiérrez de reconocer la solidez de los razonamientos del Sr. Presidente, pensó que podría componerse el punto con facultar a los Empresarios para que, cuando construyan la línea de regreso a la ciudad, lo hagan o por el Batán o la Avenida Colombia, con lo que se beneficiaría de todos modos, a la Colón. Más el Sr. Presidente combatió esa creencia manifestándole que, de ninguna suerte cooperarían los empresarios al sano propósito del Concejo, dado que su exclusivo objeto era el de beneficiarse a sí mismos con palmario y franco perjuicio de los demás interesados en el asunto; lo que se atrevía a expresarlo por saber y constarle cuál era el proyecto de aquellos Señores. Terminado aquí el debate, se dejó sin resolver la cuestión hasta la próxima Junta en la que se presentará por escrito el dictamen de la Comisión.

Luego el Sr. Dr. Larenas pidió que se leyera una solicitud del Sr. Samuel Balarezo en la que propone entregar al Concejo la recaudación del impuesto a los licores extranjeros que la tiene por asentamiento y en cuyo negocio está perjudicándose con motivo de la conflagración europea. Se leyó en efecto la tal solicitud, después de lo cual el mismo Sr. Dr. Larenas, con apoyo del Sr. Gutiérrez, pidió y obtuvo la reconsideración de lo que se aprobara en la sesión anterior, relativamente a este mismo punto, es decir, que se tome de nuevo en cuenta la solicitud del Sr. Balarezo.

Aceptada, pues, la reconsideración y leída la nueva solicitud que se eleva al respecto, el Sr. Presidente dijo: Aportaré un dato que puede influir en la resolución del punto y es que, como Presidente de la Cámara de Diputados, he recibido telegramas de algunas Municipalidades de la República en que piden autorización para rebajar la cuota de los asentamientos. Lo que prueba el reconocimiento de que los Concejos se creen sin atribución para conceder rebajas del precio de asentamientos de los impuestos. Por tanto, yo querría que pase el asunto al estudio del Sr. Procurador, sin perjuicio de que el propio Concejo se dirija a la Legislatura solici-

tándole la autorización deseada. Aceptáronse en lo general las ideas emitidas, con las variantes de que no sea el Concejo quien se dirija al Congreso, sino el interesado mismo y sea el Dr. Montalvo el informante en el asunto, por excusarse el Sr. Procurador, en virtud de haberlo hecho ya con anterioridad.

Dióse luego lectura a una esquila personal que dirige a la Presidencia del Concejo el Sr. Dr. Francisco Barba relativamente a iniciar las bases conforme a las cuales firmaría su contrato para servir el cargo de Director del Laboratorio Químico Municipal. Y comentando la esquila dijo el Sr. Presidente que el punto de la dificultad se hallaba en acceder a las exigencias del Sr. Barba consistentes en que se le paguen las pensiones a contarse desde el 1º de octubre y no desde enero del año venidero como pretende el Concejo.

En debate el punto, el Sr. Seminario pidió se lo resuelva expidiendo el nombramiento a favor del Dr. Barba; mas el Dr. Cabeza de Vaca creyó conveniente suspenderlo hasta la sesión próxima en que asistirán los Sres. Cervantes y Posso autores de la moción que sirvió de base para la formación de la propuesta hecha al Dr. Barba. Acordes en la misma idea los demás Sres. Concejales, dióse la cuestión por resuelta en la forma que queda expresada.

Luego el Sr. Gutiérrez pidió se leyera un oficio que no ha mucho dirigió al Concejo la Oficina de Comprobación y en el cual se exige el suministro de datos para la formación de los catastros municipales y la expedición de ciertas providencias encaminadas a la buena organización y marcha de la mentada oficina; y a propósito exigía el pase de aquellos oficios. La Secretaría informó al respecto, expresando que el aludido oficio no estaba sobre la mesa y que se había hecho lo que solici- ba el Sr. Gutiérrez.

La Presidencia ordenó como se pedía y con esto se dió por terminada la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, J. B. Castrillón.

Sesión de 1º de octubre de 1914.

La presidió el Sr. Dn. Leopoldo Seminario.—Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Cervantes, Dr. Cousin, Gutiérrez, Dr. Larenas, Dr. Posso, el Sr. Endara que se incorpora por primera vez como Concejal suplente por el presente año, el Procurador Síndico, el Intendente de Policía, el Comisario Sr. Jarrín y el infrascrito Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión de 26 de setiembre último, a continuación de lo cual se dió cuenta con las siguientes comunicaciones: una del Sr. Tesorero Municipal en que protesta contra la orden de pago al Sr. Roberto Cruz por falta de fondos, de lo que se le adeuda por suscripciones al Diccionario Seguí, cantidad que se dispuso cubrir tomándola de Gastos Extraordinarios del Presupuesto Municipal; otra referente a la suma por pagarse por materiales de imprenta venidos para el Concejo, que también se mandó abonar; otra de la Directora de la Escuela N° 1 en virtud de la cual se creó el cargo para una profesora más, con la renta de cuarenta y cinco sures, cargo que recayó en la Srta. Rosario Vázquez a quien declaró el Concejo legalmente elegida; otra de la Srta. Antonia Muñoz, cuya renuncia del puesto de profesora de la Escuela N° 2 fue aceptada; otra de la Directora del Plantel ya nombrado, pidiendo se designe para el puesto abandonado a la Srta. Florinda Cabrera como en efecto así se hizo sin dificultad alguna; otra del Comité Abdón Calderón dando cuenta de haberse constituido para trabajar por el progreso de la parroquia del mismo nombre, nota que se mandó contestar y archivar; y otra del Director de los Talleres Municipales de Mecánica, proponiendo al Concejo la creación de becas a fin de conseguir la perdurabilidad de los alumnos en el aprendizaje y la mejor marcha de los Talleres, oficio éste que pasó al estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

(Se incorporó el Sr. Agustín Cabezas).

Debe notarse que a propósito de la primera nota preguntó el Sr. Cervantes si el Tesorero había remitido los estados diarios de la Caja Municipal de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza que estableció la Oficina de Comprobación. Como se

le contestara negativamente, dicho señor pidió se deje constancia de que el Sr. Tesorero no cumple con las disposiciones de aquella Ordenanza que regula la inversión de rentas municipales.

Leídos los oficios, renunciaciones y más documentos correspondientes, se acordó lo que se expresa: aceptar las renunciaciones de los Jueces de Nanegal, Cotocollao, Lloa y San Marcos de esta ciudad, presentadas por los Sres. José Ramos, Juan R. Figueroa, Manuel M. Ampudia y Carlos A. Moya; y nombrar en reemplazo de los dos primeros a los Sres. Nicolás Ramos y Francisco Oñate y de Juez 1º Civil de la parroquia de Cumbayá al Sr. Miguel Terán.

Pasaron a comisión las solicitudes que se enumeran: a la de Obras Públicas la de José Rosignoly, proponiendo tomar a su cargo el adoquinamiento de cualquiera de las calles centrales de la ciudad; a la de los Sres. Gutiérrez y Procurador, la del Sr. José I. Villavicencio, reclamando los daños y perjuicios que afirma haberlos recibido el 10 de agosto, en cuyas fiestas se dijo que el pueblo destruyó los kioscos construidos por orden municipal; y a la del Procurador la de Pedro L. Núñez concerniente a que el Concejo le adjudique los terrenos que resultaren de la canalización de la quebrada de Sanguña, obra en la cual quiere el solicitante emprender con sus recursos propios.

Hay que notar que cuanto a la segunda solicitud que queda expuesta, el Sr. Intendente hizo constar la falta de fundamento y verdad de ella y además la compostura, circunspección y hasta delicadeza del pueblo de Quito, que no dió la menor nota que desdijera de su proverbial honradez y cultura, en los festejos patrios.

Leídas y tomadas en cuenta por el Concejo, negáronse las siguientes solicitudes: la de los Sres. Coronel Hermanos relativa a que se les prefiera en el arrendamiento de las tiendas municipales letras E y F que dispuso rematarlas y para cuyo señalamiento de bases y de las más que se subastaren se nombró la comisión compuesta de los Sres. Endara, Cervantes y Gutiérrez; y la del Sr. Vicente L. Morillo quien pide nueva clasificación de su establecimiento de venta de licores llamado "El Fíguro".

Se aprobaron luego los informes del tenor siguiente: el que declara que las producciones de la uva nacional no pagan

impuesto alguno Municipal; el que niega la autorización que solicita José I. Páez para tomar y hacer uso de las piedras existentes en Rumipamba; el que dispone el arreglo del puente y calles del Tejar como solicitó no ha mucho el Sr. Intendente; el que manda pagar a Zoila Rosa Ortiz el terreno que se le expropia en la calle Esmeraldas para ensanchamiento de la misma; el que ordena el arreglo de la carrera de Los Ríos en la sección comprendida entre la Olmedo y Oriente para lo cual los vecinos de ella contribuyen con la suma de \$ 1.154; y el que rechaza la propuesta del Sr. Enrique Guzmán para tomar a su cargo el cuidado y conservación de la acequia Atacatzó.

1

“Sr. Presidente:—Son legales y justas las razones que aducen los solicitantes para que el I. Concejo declare que, conforme a las leyes y a las ordenanzas del caso, las producciones de uva nacional están exentas del pago de todo impuesto municipal. Por tanto, opino que debe hacerse la predicha declaratoria y ponerla en conocimiento de los respectivos asentistas.—Salvo el mejor parecer de esa respetable Corporación.—Quito, Octubre 1º de 1914.—*F. Alberto Darquea*”.

2

“Sr. Presidente:—La carretera del Norte es propiedad nacional; y por tanto, el Concejo no puede acceder a lo solicitado por el Sr. José I. Páez.—Quito, Setiembre 25 de 1914.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—Inspeccionado el puente del Tejar, se ha observado que es de urgente necesidad para su estabilidad, que en las juntas de los ladrillos de los pies derechos, se los dé una capa de mezcla la que se ha destruido, para de esta manera evitar la disgregación de los materiales y la ruina consiguiente de dicho puente. La pavimentación de las calles a que se refiere en su oficio N° 277 el Sr. Intendente, es verdad que se halla en mal estado y que por lo mismo, no hay la menor duda, se deben reparar por ser calles

muy transitadas. Tocante a la instalación de luz, debo hacer constar que ya se mandó el catastro de contribuciones de los habitantes de esa sección y que también están señalados los puntos en que se han de colocar los focos.—Quito, Setiembre 3 de 1914.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente:—Para el ensanchamiento de la calle Esmeraldas, se ha expropiado en el terreno de la solicitante, Sra. Zoila Rosa Ortiz, una superficie de 14,95 metros cuadrados que a razón de seis sueres el metro cuadrado da un total de \$ 89,70, cantidad que se le debe abonar. Quito, Setiembre 10 de 1914.—*Federico Páez*”.

5

“Sr. Presidente:—La compostura solicitada de la Carrera “Ríos” importa \$ 2.037 que se descomponen así:

2.514 metros cúbicos de desban-	
que.....	\$ 1.257
1.300 metros cuadrados de em-	
pedrado	\$ 780
Suman	\$ 2.037

De acceder a la petición se hace necesario: 1º Que los vecinos renuncien a toda indemnización; y 2º Que consignen en Tesorería \$ 1.018,50.—Quito, Setiembre 14 de 1914.—*Federico Páez*”.

6

“Sr. Presidente:—Entiendo que existe un contrato vigente para la reparación de la acequia de Atacatzó, por noventa sueres mensuales, de modo que es inaceptable la propuesta del Sr. Enrique Guzmán, aun en el caso de haber caducado el contrato del Sr. Peñaherrera que tampoco tiene razón de ser. A esta propuesta, y para que el Concejo resuelva lo que juzgare oportuno, me permito las siguientes consideraciones: Según mediciones efectuadas por el Sr. Rudi de Graff de orden del Concejo, resulta que la cantidad de aguas de que dispone el I. Concejo es la de cuatro pajas, que al precio corriente de plaza, valen cuatro mil sueres; siendo

por tanto, despropósito gastar mil y tantos sucos anuales en conservarles, sobre todo si se atiende al informe del Ingeniero Sr. Geboth quien me ha asegurado ser im potable dicha agua por contener cal y arsénico. Lo prudente será, pues, de parte del Concejo, proceder a la venta de dichas aguas que mucho le cuestan y de nada le sirven.—Quito, Setiembre 15 de 1914.—*Federico Pérez*."

A propósito del último informe se dió lectura a una solicitud del Sr. Carlos A. Peñaherrera en que propone continuar con el cuidado de la acequia y pide se le paguen las pensiones devengadas hasta la fecha, respecto de lo cual resolvióse pagarle como solicita hasta la entrega definitiva de aquella, mas no permitirle la continuación del contrato, por existir ya una resolución en contra, conforme a la cual se nombró a los Sres. Dr. Montalvo, Procurador y Director de Obras para que personalmente vayan a la acequia, la inspeccionen, examinen en el estado en que se halla, indiquen los cargos existentes contra el empresario; si conviene o no continuar conservándola, si sería mejor vender y, finalmente, tomen nota de la cantidad de agua que arrastra y si es verdad que ella no llega hasta la ciudad.

Terminado aquí el despacho de Secretaría, el Sr. Dr. Posso dijo: Sr. Presidente, voy a pedir, si encuentro apoyo, se revoque lo acordado en la sesión última relativamente al contrato que se proyecta celebrar con el Sr. Dr. Francisco Barba para la Dirección del Laboratorio Químico Municipal conforme a la moción ya aprobada en que se contienen las bases de la contratación. Las razones en que me apoyo son estas: el sueldo o pensión que exige el Dr. Barba es superior a las rentas y esfuerzos del Concejo en las actuales circunstancias; 2º el Dr. Barba no es el único que puede servir el cargo, según datos que he recibido, pues hay muchos que lo desempeñarían a satisfacción y por un sueldo inmensamente menor; y 3º sería ilegal el que el Concejo contrate con un nacional para el objeto de servir un cargo, ya que no hay razón para que se prive de su libertad pudiendo hacer uso de ella en cualquier tiempo y forma.

He dicho que el Sr. Barba no es el único capaz de desempeñar el puesto, porque así me han informado quienes entienden de la materia, llegando a decirme que el Sr. Dr. Egas Caldas, antiguo profesor de la Universidad, lo haría muy bien por un

sueldo enteramente inferior al de \$ 500, lo mismo que un Sr. Albán a quien no conozco, pero que sí es un profesional competente. De suerte que pierde todo su peso y eficacia la tan ponderada razón de que el Sr. Dr. Barba es el único profesional, razón que nos estaba conduciendo a establecer un monopolio a su favor y un perjuicio en los intereses municipales. Por lo dicho, pido se revoque lo hasta hoy acordado en orden a la designación del Químico y se deje al Concejo en libertad para nombrar a quien crea conveniente.

Le apoyó el Dr. Cabeza de Vaca, quien a continuación dijo: En la sesión anterior oí que el Sr. Dr. Barba aceptaba, en lo general, las bases de su contrato, cuanto al tiempo y sueldo, menos en lo que se refiere al no pago de éste en los pocos meses que faltan para la terminación del año, sueldo que exigía fuese cubierto con las rentas del año venidero. Pues fijándome en esta circunstancia última, encuentro que el contrato sería ilegal porque ilegal es no equilibrar el Presupuesto y establecer en él un déficit, respecto de los empleados, para llenarlo con rentas del año subsiguiente. Además, como lo dispone la Ley de Régimen Municipal, los Concejeros deben reunirse en diciembre de cada año para nombrar sus empleados y esta disposición legal no podía cumplirse con el Dr. Barba por hallarse escudado con su contrato. Finalmente, me ha parecido inaceptable el que el Concejo se ligue con un individuo particular perdiendo su libertad para lo futuro. Bien está que se proceda en tal forma respecto de extranjeros, cuyos conocimientos se quiere aprovechar y eso acudiendo a leyes especiales; pero que ello se haga con nacionales, no cabe, porque es violentar las leyes e imponerse un yugo inaceptable. Por estas razones he apoyado la moción y la defenderé en el curso de su debate.

El Sr. Cervantes preguntó al Sr. Procurador cuál era su opinión desde el punto de vista jurídico a fin de orientarse mejor, decía, y poder formarse un criterio exacto, después de haber oído la opinión de los dos Sres. abogados que hicieron antes uso de la palabra. El Sr. Procurador expresó la suya manifestando que estaba conforme con la de los preopinantes en los puntos expresados, especialmente en lo que respecta a la ilegalidad de la contratación para pagar un sueldo con rentas del año venidero.

Entonces el Sr. Cervantes pidió otra información y esta vez fue respecto del número de empleados de que constaría la Oficina toda del Laboratorio y de los sueldos que ellos percibirían. Nadie se la dió por el momento; pero el Sr. Presidente expuso su opinión en los términos siguientes: Yo voy a estar dijo por la moción que se discute; pero antes refutaré ciertas apreciaciones del Dr. Cabeza de Vaca, apoyándome en hechos consumados del Concejo, uno de los cuales es este: el Concejo aprobó por unanimidad la contratación de un Ingeniero extranjero que vendría a Quito a dirigir las obras municipales del Cantón, y entiendo que ese personaje no es un profesor de Instrucción Pública ni mucho menos y sin embargo su contratación fue legal y autorizada por abogados como el mismo Dr. Cabeza de Vaca. Luego tenemos ya un antecedente para juzgar de la legalidad del contrato que se proyecta celebrar con el Sr. Dr. Barba. Examinando las demás razones expuestas, entiendo que se trata de dar el nombramiento a una persona determinada que, hablando claro, no es otra que el Sr. Albán Mestanza, porque a mí también se me ha hablado al respecto. El Concejo tiene pleno derecho para designar a quien quiera, y cada Concejal para dar su voto por aquel a quien crea digno. Yo no he tenido más deseo que salvar el Laboratorio que cuesta inmensos sacrificios al Concejo y cuyos servicios son de inapreciable mérito. Este ha sido mi anhelo, mi único empeño; de aquí que estaré por la moción y no haré oposición a ningún candidato que se presente, con tal que sea idóneo y se lo nombre pronto. El Concejo ha sentado ya las bases para juzgar de la legalidad del acto respecto del cual se discute; existen también contratos cuyas obligaciones se respetan de un año a otro y cuyos compromisos se pagan con dineros y rentas de un período posterior, luego no hay lugar a dificultades de ningún género ni a moras que perjudicarían al Concejo, en más de veinte mil sueres que cuesta el mentado Laboratorio.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca contestó en la forma que se copia: No he apoyado, dijo, la moción en el sentido que interpreta el Sr. Cabezas, porque no me hallo ligado con compromiso alguno, aunque quizá, llegado el caso, daría yo mi voto por el candidato a quien él se refirió. Hecha esta rectificación y viniendo a lo principal diré que tengo presente, cual si lo viese, el propósito del Concejo de hacer aparecer al Ingeniero extranjero como Profe-

sor de Matemáticas en la Escuela Suere o Talleres de Mecánica, precisamente con el objeto de salvar la Ley. De suerte que no ha lugar a la inconsecuencia de los Sres. Abogados del Concejo, de que nos ha hablado el Sr. Cabezas, ni menos de la mía. Por tanto me permito insistir en la ilegalidad de la forma que se trata de adaptar para contratar al Dr. Barba. Cuanto al déficit sucede lo propio: lo que ha indicado el Sr. Cabezas ciertamente que no es un déficit; pero sí lo es aquello de que yo hablé, quiero decir el pagar con el Presupuesto del año posterior los servicios de un empleado prestados en el anterior: esto nadie me puede negar y precisamente es el caso del Dr. Barba.

A continuación observó el Dr. Cousin que había hablado con el Dr. Egas Caldas y le había dicho que ni por un momento, ni por mil sueres serviría el cargo de Químico del Laboratorio Municipal. Entonces el Dr. Posso le replicó que no tenía ningún candidato para el cargo aludido, que presentaba su moción por ser lesiva a los intereses del Concejo la propuesta del Dr. Barba y que, por lo demás, no había hablado personalmente con el Dr. Egas Caldas pero sí le había hecho preguntar respecto del punto y le habían dado los informes que puso en conocimiento del Concejo; sin responder, desde luego, de la veracidad de ellos.

Preguntó luego el Sr. Cervantes a los Sres. Dr. Larenas y Montalvo, cuál era su opinión al respecto, la que deseaba conocerla para formarse un cabal concepto del asunto mirado desde el punto de vista jurídico. Iban a manifestarla aquellos Señores, pero antes el Sr. Dr. Agustín Cabezas se expresó en estos términos: Aclararé, dijo, que en efecto en el curso de la discusión pertinente al Ingeniero extranjero, se habló de dar a su prestación de servicios una forma tal que lo hiciese aparecer como profesor de alguna asignatura en cualquiera de los establecimientos municipales; pero también debo hacer acuerdo al Sr. Dr. Cabeza de Vaca que casi en seguida se prescindió de este medio como inútil e imposible. Y tan fue así que de los oficios pasados al Cónsul del Ecuador en Francia aparecen las condiciones, la forma y fin de la contratación de una manera recta y franca. Y ni cabía otra cosa, dado que habría sido un abuso aquello de contratar a una persona en una forma y pagarle el sueldo en otra: el remedio habría sido peor que el mal que se trataba de evitar.

Aunque las cosas hubiesen pasado como afirma el Sr. Cabezas, replicó el Dr. Cabeza de Vaca, es lo cierto que se dudó ya de la legalidad del procedimiento y se apeló a los medios que la misma ley aconseja para contratar a un extranjero. Al Señor Cónsul no era posible ocultarle el fondo de la cuestión: había que darle condiciones ciertas y forma propia, aunque se las cambiase después como en efecto se proyectaba.

Pasando a exponer su opinión el Sr. Dr. Montalvo dijo: Como antecedentes para la declaración de mi modo de pensar en el asunto, indicaré que no tengo compromiso de ningún género con persona alguna determinada y estoy libre para votar por quienes más ventajas ofrezca al Municipio, así sea el mismo Dr. Barba. También observaré que urge designar a alguien para el sólo caso de la apertura del Laboratorio, supuesto que son múltiples y poderosísimas las razones que en este sentido ha expuesto el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Ahora tratando del punto jurídico diré, con la franqueza que me caracteriza, que mi opinión es la misma que acabamos de oír a los Sres. Abogados que me precedieron en la palabra: la contratación está bien para individuos extranjeros a quienes no se les puede encargar una administración o servicio público, pero respecto de un nacional no cabe ni en el terreno de la ley ni en de las conveniencias; el Concejo debe quedar enteramente libre para futuras contingencias. De aquí que ha de optarse por el nombramiento directo, en cuyo caso durará éste solamente un año y a su expedición han de preceder la organización de la Oficina del Laboratorio, la fijación de los sueldos del Director y sus Ayudantes y, finalmente, la designación de fondos para el nuevo servicio que trata de instalarse.

Exponiendo el Dr. Larenas su opinión recordó al Sr. Vicepresidente lo que le había dicho hace poco acerca de la contratación con el Dr. Barba, a saber: que tal forma estaba buena para extranjeros cuyas atribuciones políticas restringe la

ley, pero no para tal o cual nacional, a quien, por el hecho de la contratación, se le haría de mejor condición que a los demás. Así que, dijo, que su modo de pensar era categórico en el sentido ya expuesto sin dejar por eso de reconocer las eminentes condiciones profesionales del Sr. Dr. Barba.

Con estas exposiciones el Sr. Cervantes no pudo menos que pedir excusas de haber presentado una moción manifiestamente ilegal, lo que afirmó haberlo hecho por ignorancia de la ley y estar apoyado por uno de los Sres. Abogados del Concejo.

Cerrado aquí el debate, la proposición fue aprobada casi por unanimidad de votos, excepción hecha del Dr. Cousin que lo dió en contra y del Sr. Cervantes, en blanco.

En este estado el Dr. Cousin formuló la moción que sigue apoyada por el Sr. Cabezas:

“Que se fije en 500 sucres el sueldo del Químico Municipal y se saque inmediatamente a concurso la provisión del cargo por el tiempo de un año”.

En debate la moción alguien pidió que se la discutiera por partes; y, aunque así se ordenó, no llegó a guardarse el orden debido en la discusión, al contrario se presindió por completo de aquel pedido. Así el Dr. Posso dijo que no aceptaría la proposición porque sería festinar un asunto de suyo delicado como éste, para cuya resolución no se daba el tiempo necesario ni aun el indispensable para la convocatoria del concurso, la inscripción de concursantes, formación del tribunal y del programa de materias, recepción de exámenes y preparación de los aspirantes y más pormenores y diligencias imprescindibles para la buena organización del concurso. Añadió que si el Concejo convenía en esperar cuatro o cinco meses, también él apoyaría la moción pero no para proceder en seguida a organizar el concurso y dictar los acuerdos respectivos cuanto a

los sueldos y personal de los empleados del Laboratorio.

El Sr. Cabezas pidió, a su vez, al Dr. Cousin que le permita retirar su apoyo a la primera parte de la moción, en lo que consintió el doctor; después de lo cual, re-
 jutando al Dr. Posso, dijo: que quien entra a un concurso de la índole del que va a provocarse es porque cuenta de antemano con los conocimientos necesarios y tiene preparación competente, siendo imposible para los ignorantes tomar parte en él por más preparación que quieran tomarse a no ser que se expongan a un fiasco que sería vergonzoso. Añadió que fue antes partidario del sueldo de \$ 500 porque creyó que el cargo sería entregado por contrata; mas como tal cosa no sucederá, se declara contrario a ese sueldo. Terminado aquí el debate, se negó la proposición del Dr. Cousin con los votos de los Sres. Dr. Posso, Cervantes, Gutiérrez, Dr. Cabeza de Vaca, Endara, Dr. Larenas, Cabezas y Dr. Montalvo. Los Sres. Cousin y Seminario votaron por ella.

Razonaron sus votos los siguientes: el Sr. Cervantes manifestando que lo daba en contra porque no conocía nada acerca del personal que tendría la oficina, los sueldos que percibirá y sus funciones, y, en fin, porque en las actuales circunstancias no dejaba de ser angustiosa la situación económica del Concejo, proveniente precisamente de lo dispendioso de la administración municipal, cuya circunstancia haría constar en la presente acta.

El Sr. Cabeza de Vaca, expresando que en su concepto, el sueldo de \$ 500 mensuales era de todas maneras exorbitante y muy gravoso al Municipio; y

El Sr. Dn. Agustín Cabezas haciendo presente que lo daba en contra por haber desaparecido el propósito primitivo del Concejo de contratar al Químico, con lo que se conseguiría un mejor servicio y mayores ventajas. A propósito de lo expuesto hizo notar que él pensaba en que la organización de la tan mentada oficina se haría en el año entrante con la formación del nuevo Presupuesto.

Terminado este asunto, preguntó el Sr. Comisario Jarrin si se facultaba a los comerciantes en el portal para exhibir, fuera de las vitrinas, las muestras de casimir. El Concejo contestó afirmativamente.

Luego, a solicitud del Sr. Seminario, se facultó al Sr. Procurador para que renueve el contrato con la familia Sosa del arrendamiento de la casa de su propiedad que sirve de localidad de escuela y para que celebre otro con Dn. Fidel Monge en el mismo sentido, es decir, tomando en arrendamiento su casa de la parroquia de San Blas con el mismo propósito, por la pensión de \$ 200 y el tiempo de un año.

Finalmente se mandó pasar al Dr. Aurelio Mosquera una nota de condolencia por la muerte de su Señora madre Doña Feliza Narváez de Mosquera y se dió por terminada la presente sesión.

El Vicepresidente, LEOPOLDO SEMINARIO.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*